

ANEXO

Nombre de feria	Fecha inicial		Fecha nueva		Localidad de celebración	Provincia	Organizador	Procedencia expositores
	Inicio	Fin	Inicio	Fin				
FERIA DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DEL AUTOMOVIL	29/09/05	2/10/05	27/10/05	30/10/05	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	CADIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	Local

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan los Premios Andalucía del Turismo 2005 y Resolución de 1 de junio de 2005 por la que se hace pública la designación del Jurado de dichos premios, esta Dirección General de Promoción y Comercialización Turística ha resuelto hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión del día 28 de junio de 2005, por el que se conceden los galardones a las personas y entidades relacionadas, según orden de modalidades establecido en el artículo 2 de la Orden reguladora.

1. Institución pública o privada, asociación o colectivo a: Parque de las Ciencias de Granada.
2. Empresa o empresario turístico a: Hotel Marbella Club Golf Resort.
3. Trabajador perteneciente al sector turístico andaluz a: Don Antonio Andrade Esteban.
4. Comunicación a: Programa Ser Viajeros de la Cadena SER.
5. Innovación a: ALCISER. Asociación Local de Comercio, Industria y Servicios de Ubeda.
6. Embajador de Andalucía a: Doña Cristina Hoyos Panadero.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 27 de junio de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Santa María de los Angeles», de Málaga.

Visto el expediente tramitado por don Antonio Jiménez Fajardo, como presidente de la entidad Escuela de Formación Profesional Santa María de los Angeles, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Santa María de los Angeles», con domicilio en Plaza Pío XII, núm. 2, de Málaga, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 2002 (BOJA de 11 de mayo), por reducción de dos unidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y ampliación de dos unidades de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Resultando que, por dicha Orden el citado centro, con número de código 29012088, tiene autorización para impartir:

- a) Bachillerato: 6 unidades para 128 puestos escolares en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

- b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: Uno de Comercio, dos de Cuidados Auxiliares de Enfermería, uno de Farmacia y uno de Gestión Administrativa.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Uno de Administración y Finanzas, uno de Dietética y uno de Agencias de Viajes.

Funcionan en régimen de concierto educativo seis unidades de Bachillerato, cinco unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y cinco unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Educación Secundaria «Santa María de los Angeles», de Málaga, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Santa María de los Angeles».
Titular: Escuela de Formación Profesional Santa María de los Angeles, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Domicilio: Plaza Pío XII, núm. 2.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código: 29012088.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades.
- Puestos escolares: 40.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades.
- Puestos escolares: 88.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Comercio:
- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 1.
- Puestos escolares: 20.
- Cuidados Auxiliares de Enfermería:
- Núm. Ciclos: 2.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 40.
- Farmacia:
- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 1.
- Puestos escolares: 20.
- Gestión Administrativa:
- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 1.
- Puestos escolares: 20.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Administración y Finanzas:
- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 40.
- Dietética:
- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 40.
- Agencias de Viajes:
- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 1.
- Puestos escolares: 20.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 40 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de junio de 2005, por la que se aprueba el cambio de denominación específica de «Alcaudete» por «Salvador Serrano» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcaudete (Jaén).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria «Alcaudete», código 23000246, con domicilio en Parque de la Fuensanta, 2, de Alcaudete (Jaén), acordó proponer la modificación de la denominación específica del centro por la de «Salvador Serrano».

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Salvador Serrano» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcaudete (Jaén), código 23000246, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 27 de junio de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de junio de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Delicias» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Angustias Rovira Ojeda, en su calidad de representante legal de «Escuela Infantil Delicias, Sociedad Cooperativa Andaluza», titular del centro docente privado de Educación Infantil «Delicias», con domicilio en C/ Delicias, núm. 5, de Almería, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de 4 unidades de Educación Infantil de Primer Ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de